



LICITACIÓN PÚBLICA

CANAL DE VENTAS PARA SERVICIOS DE EFE CENTRAL

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Noviembre 2023

ÍNDICE

| | | |
|--|---|----|
| A. | ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN..... | 3 |
| 1. | IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN | 3 |
| 2. | ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN | 3 |
| 3. | MODALIDAD DEL CONTRATO | 3 |
| 3.1. | SERIE DE PRECIOS UNITARIOS | 3 |
| 3.2. | GASTOS GENERALES Y UTILIDADES | 4 |
| 4. | VALOR DE LAS BASES DE LICITACION..... | 4 |
| 5. | REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS | 5 |
| 6. | MONEDA DE LA OFERTA | 5 |
| 7. | REUNIÓN INFORMATIVA..... | 5 |
| 8. | PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA | 6 |
| 9. | BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... | 6 |
| 10. | ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS..... | 7 |
| 11. | CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA | 7 |
| 12. | CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA..... | 7 |
| 13. | EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS | 8 |
| 14. | EVALUACIÓN ECONÓMICA | 13 |
| 15. | ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA..... | 14 |
| B. | ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO..... | 15 |
| 16. | FIRMA DEL CONTRATO..... | 15 |
| 17. | FORMA DE PAGO..... | 15 |
| 18. | PLAZOS | 16 |
| 19. | REAJUSTES..... | 16 |
| 20. | GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 16 |
| 21. | MULTAS | 17 |
| 22. | SEGUROS | 18 |
| 23. | CONSIDERACIONES ESPECIALES | 20 |
| 24. | NO APLICAN /SE MODIFICAN | 20 |
| ANEXO N°1 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES..... | | 23 |

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente cotización es la EFE CENTRAL S.A., Rol Único Tributario N° 96.756.320-K, ubicada en calle Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 3170, Anden 6, comuna de Estación Central ciudad de Santiago.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Privada denominada "**CANAL DE VENTAS PARA SERVICIOS DE EFE CENTRAL**".

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Objeto de la presente Licitación es contratar a una empresa con el propósito que se haga cargo de la atención de boleterías (canal de ventas presencial). El servicio licitado considera la atención de clientes que compran pasajes y/o compran o recargan tarjeta, el retiro, transporte y resguardo de valores y la transferencia electrónica de la totalidad de la recaudación.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será a Precios Unitarios.

La modalidad del contrato será a Serie de Precios Unitarios, según se indica en el Formulario E-1, identificando la modalidad a la cual oferta, formulario que se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el Portal de Compras de EFE CENTRAL S.A., (SAP-ARIBA), expresado en Unidades de Fomento (UF).

3.1. SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

El Proponente valorizará los servicios indicados en los Formularios E2-1 y E2-2, a Serie de Precios Unitarios, calculando el costo directo para cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto, incluyendo los gastos generales, utilidades e imprevistos. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios. En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen, que hayan sido autorizadas previamente a su ejecución por EFE CENTRAL S.A.

El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado de los Formularios E2-1 y E2-2, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que

será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes. No ofertar alguna partida del itemizado del Formulario E-1, será causal de descalificación.

Las cantidades indicadas en los Formularios E2-1 y E2-2 son referenciales, pudiendo ser las cantidades de las partidas reales a ejecutar mayores o menores a las allí indicadas. EFE CENTRAL S.A., queda eximido de obligatoriedad en ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en dicho formulario.

El valor del contrato incluirá todos los impuestos que apliquen y que estén asociados a éste. El proponente deberá especificar claramente el tipo de documento de cobro, (boleta o factura con o sin IVA). Se deja constancia que el IVA para EFE CENTRAL S.A., constituye un costo, que será asumido por el proponente adjudicado.

3.2. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades estarán incluidos en el costo directo para cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto.

4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$100.000 (cien mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se recibirán pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 800-19-842-05 del Banco Chile, Rut 96.756.320-K, a nombre de EFE CENTRAL S.A., enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de Intención de Participar) por correo electrónico a proveedores@efe.cl, facturacion@efe.cl y licitaciones@efe.cl, dentro del período de venta de bases definido en el cronograma de la licitación.

El Proponente, en caso de adquirir las bases de esta licitación después de que haya finalizado alguna de las actividades de la misma (como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas), o inclusive todas ellas, reconoce y acepta plenamente asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos y obligaciones relacionadas con esta licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de Empresa de Ferrocarriles del Estado en esta materia, renunciando, por el solo hecho de comprar las Bases, a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades. Esto incluye, pero no se limita a, las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas y las Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso de licitación. Su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas no exime al Proponente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.

5. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y sólo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, pero no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de EFE CENTRAL S.A., EFE, o de alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

6. MONEDA DE LA OFERTA

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el Formulario E-1 "Resumen de Oferta Económica", se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE CENTRAL S.A. (SAP-ARIBA).

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del Contrato se expresará en Unidades de Fomento.

La oferta considerará la modalidad a Serie de Precios Unitarios, estando incluido en los valores el correspondiente gasto general y utilidad, pagándose sólo por los recursos empleados.

7. REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa vía Plataforma Teams, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1 Cronograma**.

Los Oferentes deberán asistir a la actividad en un máximo de 2 (dos) persona por empresa, salvo que, mediante Aclaración el Mandante establezca un número distinto. Debiendo confirmar su asistencia a través de la mensajería del sistema ARIBA, indicando el nombre del oferente y los representantes que asistirán.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Mandante podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

Sólo podrán asistir a la reunión informativa, aquellos proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La(s) boleta(s) de garantía debe(n) ser extendida(s) a nombre de EFE CENTRAL S.A., Rol Único Tributario N° 96.756.320-K.

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **434 UF (cuatrocientos treinta y cuatro Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte)** días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es "**Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública CANAL DE VENTAS PARA SERVICIOS DE EFE CENTRAL**". Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: "**El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE CENTRAL S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario**".

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario “*Custodia Documentos de Garantía Tesorería de EFE*” y/o “*Retiro Documento de Garantía*” según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a. **Formulario T1 Experiencia del proponente.**
- b. **Formulario T2 Equipo de Trabajo**
- c. **Formulario T3 Metodología de Trabajo.**

12. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, Se expresa el monto total en Unidades de Fomento para cada alternativa de contratación. El detalla de los costos asociados se expresa en los **Formularios E2-1 (Contrato 12 meses) y E2-2 (Contrato 36 meses)**. Debe ser entregado en formato pdf firmado por el Representante Legal.

Todos los documentos deben ser entregados escaneados en formato pdf firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El Mandante verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

El Mandante, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales del Mandante y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

13.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE CENTRAL S.A., calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

| | Descripción | Puntaje Mínimo de Calificación | Puntos al Calificar |
|-----------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| Líquidez | Activo Circulante / Pasivo Circulante | $\geq 1,0$ | 30 |
| Leverage | Pasivo Total / Patrimonio | $\leq 2,0$ | 20 |
| Ebitda | Valor Ebitda | Positivo | 30 |

| | | | |
|-----------------------|--|------------------|-----|
| Tamaño Negocio | Ventas Anuales / Monto Negocio Cuatrimestral | $\geq 0,8$ | 20 |
| TOTAL | | ≥ 60 Puntos | 100 |

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance o balance 2023) : 34%
- Año 2 (2022) : 33%
- Año 1 (2021) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá

constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE CENTRAL S.A., para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE CENTRAL S.A., podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como "*antecedentes financieros*", de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE CENTRAL S.A., podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13.2. Evaluación Técnica:

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una calificación técnica denominada "NT", la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- a. Formulario T1 Experiencia del proponente. (25%)**
- b. Formulario T2 Equipo de Trabajo (30%)**
- c. Formulario T3 Metodología de Trabajo. (40%)**
- d. Presentación de la Oferta (5%)**

Los criterios de evaluación para cada componente se encuentran resumidos en la siguiente tabla:

Las ofertas serán evaluadas sobre la base de una escala de notas 0 a 100 puntos en números enteros y considerará los criterios y puntajes que se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

Los criterios de evaluación para cada componente se derivarán de la siguiente tabla:

| CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN (NT) | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO | PONDERACIÓN (%) |
|---|--|--|-----------------|
| NT1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. | Indicar años de experiencia en el mercado nacional. Listado de los clientes a los cuales haya prestado servicios de naturaleza similar a los solicitados en la presente Licitación en los últimos doce (12) años, deberá acompañar Certificados que acrediten la ejecución de los trabajos y la calidad de los resultados. FORMULARIO T1 | El oferente cuenta con experiencia de 5 años o superior en los últimos 12 años, en contratos de servicios de similares características y acredita dicha información: 100 puntos. | 25% |
| | | El oferente cuenta con experiencia igual o superior a 3 años en los últimos 12 años en contratos de servicios de similares características y acredita dicha información: 70 puntos. | |
| | | El oferente cuenta con experiencia menor a 3 años en los últimos 12 años en contratos de servicios de similares características (acredita y no acredita) dicha información: 30 puntos. | |
| | | El oferente no cuenta con experiencia: 0 puntos | |
| NT2 EQUIPO DE TRABAJO | "Se evaluará la experiencia del equipo profesional (Supervisor y Administrador de Contrato) Además, para efectos de la evaluación se debe adjuntar copia de título profesional o certificado de estudios y currículum vitae con referencias que acrediten su experiencia FORMULARIO T2" | Equipo con más de 3 años de experiencia demostrable en los servicios requeridos contados desde la fecha de titulación: 100 puntos. | 30% |
| | | "Equipo con experiencia igual o mayor a 2 años, demostrable en los servicios requeridos contados desde la fecha de titulación: 70 puntos. " | |
| | | "Equipo con experiencia igual o mayor a 1 año, demostrable en los servicios requeridos contados desde la fecha de titulación: 30 puntos. " | |
| | | Equipo con menos de 1 año de experiencia en los servicios requeridos contados desde su titulación o no presenta documentación que demuestre la experiencia: 0 punto. | |
| NT3. METODOLOGÍA DEL TRABAJO | "Se evaluará la calidad de la oferta técnica propuesta de acuerdo con los objetivos del servicio a contratar, la comprensión que se demuestre del trabajo a realizar, la forma de abordar los requerimientos del Servicio FORMULARIO T3" | El oferente demuestra un completo conocimiento del requerimiento en la oferta técnica propuesta, para los efectos de dar cumplimiento al servicio y objetivos solicitados, detallando todas las tareas indicadas en las Bases de Licitación, proponiendo mejoras que aportan a la gestión y al resultado final del servicio requerido: 100 puntos. | 40% |
| | | El oferente demuestra un completo conocimiento del requerimiento en la oferta técnica propuesta, para los efectos de dar cumplimiento al servicio y objetivos solicitados, detallando todas las tareas indicadas en las Bases de Licitación, pero no propone mejoras que aporten a la gestión y al resultado final del servicio requerido: 70 puntos. | |
| | | El oferente demuestra conocimiento del requerimiento, pero no presenta o no plantea correctamente la oferta técnica, en relación a una de las tareas requeridas, cumpliendo parcialmente con lo solicitado en las Bases de Licitación: 30 puntos. | |

| | | | |
|-------------------------------------|--|---|-------------|
| | | El oferente no presenta o no plantea correctamente la oferta técnica, en relación a dos o más tareas requeridas, no cumpliendo con lo solicitado en las Bases de Licitación: 0 puntos. | |
| NT4. FORMALIDAD DE LA OFERTA | <p>"Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación.</p> <p>La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados.</p> | <p>El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, dentro del plazo para la presentación de la propuesta: 100 puntos.</p> <p>El oferente tiene observaciones en 2 de sus formularios, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, pero lo subsana dentro del período establecido por el mandante: 70 puntos.</p> <p>El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, pero lo subsana dentro del período establecido por el mandante: 0 puntos.</p> | 5% |
| TOTAL | | | 100% |

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (NTF) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{NTF} = \text{Experiencia del proponente} \times 0,30 + \text{Equipo de Trabajo} \times 0,35 + \text{Metodología de Trabajo} \times 0,30 + \text{Presentación de la oferta} \times 0,05$$

Dónde NT1, NT2, NT3, NT4: Notas promedio calculadas para cada parámetro.

La nota técnica del oferente "NTF" se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

La Comisión de Evaluación designada por la EFE CENTRAL S.A., levantará un acta en donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que estará firmada por todos los integrantes de la comisión.

EFE CENTRAL S.A., estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso de que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados. El plazo para entregar antecedentes adicionales será de tres días hábiles.

13.2.1 DESCALIFICACIONES

Quedarán descalificadas aquellas ofertas que:

- No cumplan con los requisitos exigidos en los documentos de Licitación.
- Se compruebe falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- Que la Nota Técnica Final “NTF” sea inferior a 70 puntos.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Cotización.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE CENTRAL S.A., y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

14. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la oferta a precio unitario con menor precio para EFE CENTRAL S.A., siendo el Formulario E-1 el determinante para la adjudicación del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, EFE CENTRAL S.A., se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier propuesta, o declarar desierta la Licitación y rechazar todas las propuestas sin expresión de causa, en cualquier momento, sin pago de ningún tipo de indemnización, sin que la aplicación de esta medida dé motivo a reclamación en contra de EFE.

Con todo, EFE CENTRAL S.A., se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los Oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo, aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

En caso de que dos o más Proponentes obtengan el mismo valor en la oferta económica, se adjudicará al que haya sido mejor calificado técnicamente. En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido un mayor puntaje, de acuerdo al criterio “*Experiencia Equipo de Trabajo*”. Si el empate aún persistiera, se decidirá de acuerdo al criterio “*Metodología de Trabajo*”, y de aún no resolverse se decidirá por el criterio “*Experiencia de la Empresa*”. Si aplicados los criterios anteriores subsiste el empate, EFE CENTRAL S.A., podrá excepcionalmente, solicitar a los proponentes en cuestión, una nueva propuesta económica conforme a los formularios solicitados en el presente proceso de Licitación, la cual deberá ser ingresada a la plataforma SAP ARIBA. En este caso, será adjudicado el Proponente que presente la Oferta más económica en esta nueva instancia, decisión que no podrá ser reclamada por ninguno de los participantes y no dará lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes en el presente proceso de Licitación.

Una vez realizada la evaluación por parte de EFE CENTRAL S.A., y tomada la decisión de adjudicación, EFE CENTRAL S.A., comunicará a través de la plataforma ARIBA al Proponente seleccionado la adjudicación de la Licitación y/o del contrato.

El Proponente Adjudicado dispondrá de 10 días hábiles una vez recibida la comunicación de adjudicación para la constitución y entrega de Boletas de Garantía y Póliza de Seguro. Si el adjudicado no cumpliera con la entrega de los documentos en el plazo indicado, EFE CENTRAL S.A., podrá dejar sin efecto la adjudicación, y podrá adjudicar a otro de los Proponentes o llamar a un nuevo proceso de Licitación, o bien declarar desierto el actual proceso.

EFE CENTRAL S.A., no tendrá responsabilidad de ninguna especie frente a los Oferentes, ni frente a terceros, por eventuales perjuicios o reclamos en los casos en que se rechace una o todas las ofertas o se declare desierto el proceso de Licitación.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE CENTRAL S.A., respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

La Comisión de Evaluación, podrá, sólo en el caso de errores de forma u omisiones, solicitar aclaraciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos.

15. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación.

La propuesta se adjudicará a solo un Proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la mejor oferta económica, el monto total adjudicado será determinado por EFE CENTRAL de acuerdo a la mejor alternativa económica y al presupuesto disponible posterior a la evaluación.

EFE CENTRAL se reserva el derecho de adjudicar el contrato con los siguientes plazos de vigencia, dependiendo de la conveniencia de la oferta económica presentada en cada alternativa:

- A un plazo de un (1) año, renovable anualmente por 2 periodos iguales adicionales hasta completar 3 años.

- A un plazo de tres (3) años, renovable anualmente por 2 periodos anuales adicionales hasta completar 5 años.

Este plazo de vigencia final del contrato se definirá al momento de la adjudicación, considerando para ellos la mejor oferta económica.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

Previo a la firma del Contrato, el Mandante se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales propuestos por el Proponente para la participación directa en el Contrato, sin que esto implique cobros por mayores gastos. En caso de no verificarse el referido cambio de profesionales, EFE CENTRAL S.A., podrá adjudicar la propuesta al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda oferta más conveniente para EFE CENTRAL S.A., y así sucesivamente.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

16. FIRMA DEL CONTRATO

Sobre esta materia, aplica lo señalado en el Numeral 23 de las BAG.

17. FORMA DE PAGO

El Mandante pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará por mes vencido, al término de los mismos mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte del Mandante.

Junto con lo anterior, en cada Estado de Pago que el Contratista presente al Mandante, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Informe mensual correspondiente, debidamente aprobado por EFE CENTRAL.
- Nómina de trabajadores del Estado de Pago que se facturará, con detalle de las horas trabajadas en el servicio.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo de que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, motivados como consecuencia del servicio contratado (Formularios F-30 y F-30.1) y certificados de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en el servicio, obtenidos vía internet. En el caso de los Certificados F- 30.1, deben ser presentados por cada uno de los períodos en cobro, mientras que el Certificado F-30 podrá ser

uno solo, vigente a la presentación del estado de pago y que cubra parte del mes en que se presenta el Estado de Pago, salvo el último estado de pago que deberá incluir los certificados hasta la fecha de término y recepción conforme del servicio.

El Contratista deberá dar cumplimiento íntegro respecto a sus trabajadores de todas las disposiciones legales relativas a previsión, salud, accidentes del trabajo y cualquiera otra que le sea aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, deberá exhibir la documentación laboral de su personal que acredite el cabal cumplimiento de sus obligaciones, en las oportunidades que EFE CENTRAL la solicite.

Los pagos se verificarán luego de aprobados los Estados de Pago conforme el servicio realmente prestado en el periodo cubierto por el estado de pago, de acuerdo con los formatos proporcionados por el Administrador de Contrato EFE CENTRAL.

La presentación de cada Estado de Pago se efectuará al Administrador de Contrato de EFE CENTRAL.

Lo anterior sin perjuicio de eventuales descuentos que pudieren derivarse por aplicación de eventuales multas.

18. PLAZOS

Para efectos del control de plazos de ejecución del servicio y cumplimiento de éstos, el día uno (1) corresponde al día de la fecha de firma del acta de inicio del Servicio.

Dependiendo de la oferta económica presentada por el Proponente, EFE CENTRAL, se reserva el derecho de adjudicar el contrato con los siguientes plazos de vigencia:

- A un plazo de un (1) años, renovable anualmente por 2 periodos iguales adicionales hasta completar 3 años.
- A un plazo de tres (3) años, renovable anualmente por 2 periodos anuales adicionales hasta completar 5 años.

Este plazo de vigencia final del contrato se definirá al momento de la adjudicación, considerando para ellos la mejor oferta económica.

19. REAJUSTES

Los precios solo serán afectos a reajuste según a la variación de la moneda UF al día de facturación.

20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente adjudicado, deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 5% del valor total bruto del Contrato.

La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato Licitación Pública “CANAL DE VENTAS PARA SERVICIOS DE EFE CENTRAL”, y podrá ser hecha efectiva por EFE CENTRAL S.A., a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.***

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE CENTRAL S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.***

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26.**

21. MULTAS

El Mandante podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

a) En el evento de verificarse un incumplimiento de contrato, se aplicarán las multas correspondientes, las que una vez cursadas, deberán ser pagadas dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde que sean notificadas a la empresa adjudicada.

b) La aplicación de multas será notificada por escrito por el Administrador del Contrato de EFE Central al Contratista, y no serán susceptibles de impugnación alguna por parte del contratista.

c) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato, facultará a EFE Central para cobrar una multa, según Tabla siguiente, por cada incumplimiento.

d) Las multas serán cobradas por parte de EFE Central mediante la emisión de la correspondiente Nota de Cobro que hará las veces de comunicación de cobro, cuyo pago será requisado previo para la devolución de cualquier garantía o para cursar cualquier pago por parte de EFE Central.

e) Las multas que adeude el contratista podrán ser descontadas o pagadas directamente por el contratista de uno o más estados de pago.

Las causales de multa serán las siguientes:

| Tipo de incumplimiento | Por Multa |
|---|----------------------------------|
| Falta de uniformes del Personal | 1 U F por cada evento registrado |
| Incumplimientos en horarios de inicio o fin del servicio. Se entiende por incumplimiento: - Más de 5 minutos en hora punta. - Más de 15 minutos en hora valle. | 1 U F por cada evento registrado |
| Incumplimiento de tareas designadas | 1 U F |
| No cobertura de los puestos vacantes por ausencia | 3 U F |
| Permitir el ingreso a zona paga a personas no Autorizadas | 3 U F |
| Reclamos comprobables de clientes respecto del Personal de Boletería, se entiende por reclamo comprobado: - 2 o más reclamos sobre un mismo turno o persona. - Reporte del Supervisor de Estaciones | 1 U F |
| Faltas genéricas por todo otro incumplimiento de los compromisos que el contrato impone al contratista. | 1 U F |

Si el valor total acumulado de las multas excede del quince por ciento (15%) del valor mensual del contrato, ello facultará a EFE CENTRAL S.A., para terminar anticipadamente el presente contrato.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE CENTRAL S.A.

22. SEGUROS

El Proponente Adjudicado, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Seguro de Responsabilidad Civil:** Que ampare la responsabilidad civil del Proponente Adjudicado y del Mandante por daños a la propiedad de terceros y del Mandante, incluyendo vehículos, bienes, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Proponente Adjudicado y del Mandante, con cobertura en trabajos de pertinentes al servicio por el periodo total

del contrato en los tramos indicados en las bases de licitación. El detalle de la póliza exigida es:

- I. Asegurado, debe ser el Proponente Adjudicado, el Mandante y los subcontratistas.
- II. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión.
- III. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada
- IV. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios y alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- V. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales
- VI. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- VII. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

| | |
|----------------|------------------------|
| Agregado Anual | No menor a U.F. 10.000 |
|----------------|------------------------|

Sublímites de Indemnización para la RC Patronal:

| | |
|----------------|-----------------------|
| Por Evento | No menor a U.F. 7.000 |
| Por Trabajador | No menor a U.F. 4.000 |

EFE CENTRAL S.A., debe ser asegurado adicional de la póliza, si es que ya tienen una vigente.

b) Seguro Accidentes Personales Lesiones a Trabajadores

El Proponente Adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de los servicios un Seguro que cubra como mínimo un monto de UF 1.000.- (mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Proponente Adjudicado y los Sub Proponente Adjudicados, y que se produzca durante todo el desarrollo de las actividades en que preste servicios en atención al público en los puntos de ventas de EFE Central, principalmente en boleterías (canal de ventas presencial), la que contempla compra de pasajes y/o tarjetas de acceso y/o cuotas de transporte (recarga de tarjetas), así como el resguardo, retiro y transporte de valores de la

recaudación y su transferencia electrónica bancaria a la cuenta de EFE Central entre otras pertinentes del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de los servicios. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

Condiciones especiales:

Cancelación:

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la EFE CENTRAL S.A., y en los plazos que esta estipule.

Rehabilitación Automática:

Esta póliza se debe rehabilitar automáticamente en caso de siniestro con la finalidad de que en todo momento se encuentre el 100% del monto asegurado.

Subrogación:

Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de EFE.

Se hace presente, que las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

23. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Sin perjuicio a lo establecido en las presentes Bases Administrativas de Licitación, y con el fin de otorgar mayores opciones ante las restricciones adoptadas como consecuencia de las medidas sanitarias causada por el COVID-19, se establece que se aceptarán en la oferta documentos en copia simple (durante el periodo en que dichas medidas se encuentren vigentes), sin embargo, al momento de la firma del contrato el Proponente Adjudicado deberá presentar los documentos solicitados en original y autorizados ante Notario, si así fue solicitado.

24. NO APLICAN /SE MODIFICAN

En esta Licitación no aplican los siguientes Numerales de las BAG:

- Numeral 39, denominado Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones.
- Numeral 40, Limpieza de los Recintos.
- Numeral 46, Propiedad Intelectual.

Se reemplaza el numeral 48 de las Bases Administrativas Generales, por el texto indicado a continuación:

48. PREVENCIÓN DE DELITOS

EFE y Filiales han implementado un Modelo de Prevención de Delitos, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en relación a los delitos de: lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas, la obtención fraudulenta del beneficio del seguro de cesantía, incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia o pandemia, tráfico ilícito de inmigrante y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo y le sean aplicables a EFE y Filiales. De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del referido Modelo deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros.

Atendido lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que el Proveedor se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de EFE y Filiales relacionados con el cumplimiento del Modelo Prevención, respecto del cual declara haber recibido una copia y conocer su contenido para todos los efectos legales.

Además, en ejecución del presente Contrato, el Proveedor nunca ofrecerá, prometerá, dará ni consentirá en entregar a un funcionario público chileno o extranjero un beneficio indebido, sea económico o de otra naturaleza, bajo ninguna circunstancia. Deberá rechazar, e informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) de EFE toda situación en que un empleado público o una persona que ejerce una función pública le requiera, exija, sugiera o insinúe la entrega de un regalo, pago o beneficio económico o de otra naturaleza para su persona o la de un tercero.

En consecuencia, se deberá tener presente que ninguna instrucción recibida de EFE y Filiales podrá ser interpretada como destinada a autorizarlo para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, entre ellos los indicados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393 o su legislación complementaria. Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia y legalidad del presente Contrato, el Proveedor se obliga a obrar de tal manera que no incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno, y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método o la ejecución de una acción u omisión indebida, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este Contrato.

Queda prohibido al Proveedor interesarse, directa o indirectamente, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con un patrimonio que tenga a su cargo, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley y ejecutar acciones u omisiones que, en función de sus facultades de administración, sean contrarias al interés del titular del patrimonio, y que por tanto le genere perjuicios directos o indirectos a su patrimonio social, ya sea ejerciendo abusivamente sus facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo

cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Adicionalmente, le queda prohibido al Proveedor introducir o mandar a introducir al mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes químicos, biológicos o físicos de cualquier naturaleza que causen daño a dichos cuerpos de agua o a los componentes hidrobiológicos que allí se encuentran, debiendo mantener procedimientos de tratamientos de residuos contaminantes químicos.

El Proveedor se obliga a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las distintas erogaciones, de tal manera que los pagos hechos por concepto de regalos, contribuciones, donaciones a entidades caritativas, pagos a facilitadores, gastos de representación y/o por hospitalidad, puedan ser debidamente identificados.

El Proveedor deberá tomar todas las medidas de resguardo para evitar incurrir en actos que, a través de simulación o engaño, permitan a sus trabajadores obtener prestaciones o beneficios de la Ley N° 21.227 sobre Protección al Empleo. De igual modo no deberá facilitar los medios para que lo anterior tenga lugar.

En conformidad a lo prescrito en el artículo 318 ter del Código Penal, en caso de que el Proveedor y/o sus trabajadores se encuentren en cuarentena o aislamiento sanitario decretado la autoridad sanitaria, no podrán desplazarse fuera de su domicilio para desempeñar funciones para el empleador si no cuentan con el permiso único colectivo (o permiso semejante) previamente autorizado por la autoridad correspondiente.

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE y Filiales, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave del presente instrumento, y dará derecho a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Proveedor. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE y Filiales por motivo de cualquier incumplimiento ocasionado durante la vigencia del contrato. EFE y Filiales pondrán en conocimiento del Proveedor los canales de denuncia, el procedimiento de denuncias Leyes 20.393 y 19.913 y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. En ese sentido el Proveedor se obliga a denunciar por los canales y, conforme al procedimiento mencionado, todo hecho que sea constitutivo de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 o de cualquier otra clase de delitos cometido dentro de la empresa. El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de investigar en forma confidencial cualquier denuncia de hechos que podrían ser constitutivos de delitos, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias Leyes 20.393 y 19.913.

ANEXO N°1 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: * ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: *

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.